

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Diciembre 4 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Diciembre cuatro (4) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO (ART. 400)
Demandante: LUZ AMPARO ESPINOSA MEJIA
Demandado: NATIVIDAD MAHECHA DE RAMIREZ
Radicación: 736244089002-2023-00140-00

AUTO: Fija Diligencia Deslinde

Cumplidos los presupuestos del artículo 402 del C.G.P, se procederá a programar diligencia de deslinde de que trata el artículo 403 ibídem, previniendo a las partes de que a más tardar el día de celebración de la mencionada diligencia deberán ser presentados sus títulos, estar acompañados de los peritos del caso y sus testigos para recepcionar declaración si así hubiese sido solicitado. Por lo que se fija para el día jueves veintinueve (29) de febrero de 2024 a las 9:00 A.M.

Sobre las excepciones presentadas en el escrito de contestación, se harán las manifestaciones del caso en diligencia de deslinde, al tratarse este asunto de un proceso declarativo con trámite especial y reglado por los artículos arriba referidos. Por lo que se...

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR diligencia de deslinde para el día jueves veintinueve (29) de febrero de 2024 a las 9:00 A.M.

SEGUNDO: Prevéngase a las partes para allegar los títulos a más tardar el día de la diligencia, asistir con sus peritos y testigos si es el caso.

TERCERO: Previo a la fecha programada para diligencia de secuestro, la parte interesada deberá allegar a este Despacho de forma digital y como plazo máximo el día hábil anterior de la misma, los documentos del vehículo que se va a utilizar para el desplazamiento, los cuales deberán estar vigentes y cumplir con las normas en materia de tránsito y transporte.

De igual forma se deberá informar las condiciones del terreno y desplazamiento para tomar las medidas y precauciones del caso, en pro de la

seguridad de los asistentes a la diligencia y la realización efectiva de la misma, so pena de ser reprogramada la diligencia.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink, consisting of a long horizontal stroke with a diagonal line crossing it from the top left to the bottom right.

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en diciembre 11 de 2023